CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 154 - - - de fecha 14 JUL 2025 por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo seguido por **CORPAMAG** contra **INVERSIONES MAROMA S.A.S.**

Sujeto a notificar: INVERSIONES MAROMA S.A.S.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección de la ejecutada.

Fecha de publicación: 15 JUL 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 154 - - - del 14 JUL 2025 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, liquidó el crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo que se sigue contra **INVERSIONES MAROMA S.A.S.**, identificada con Nit. 800.076.088.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del auto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito y costas realizada mediante Auto No. 138 de fecha 10 de junio de 2025, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.403.562)..*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a INVERSIONES MAROMA S.A.S,** identificada con Nit. 800.076.088, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso, de conformidad con lo normado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Revisó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Expediente: 2024 - 015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 154

DE FECHA 14 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA INVERSIONES MAROMA S.A.S CON NIT. 800.076.088"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 242 del 08 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido contra INVERSIONES MAROMA S.A.S., identificada con Nit 800.076.088, se profirió el Auto No. 138 del 10 de junio de 2025, por medio del cual se liquidó el crédito y las costas.

Que del auto de liquidación en mención se corrió traslado al deudor mediante aviso publicado el día 10 de junio de 2025, según consta en el expediente.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que conforme a la liquidación efectuada, la obligación contenida en el mandamiento de pago incluyendo intereses moratorios y costas procesales, asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.403.562), discriminados así:

Valor del capital..... $ 1.100.474,15
Valor de intereses con corte 09/04/2025...$ 303.087,69
Valor Costas.....$ 0
Total.....$ 1.403.562,00

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas realizada mediante Auto No. 138 de fecha 10 de junio de 2025, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.403.562).

1100 – 45

AUTO No

DE FECHA

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA INVERSIONES MAROMA S.A.S CON NIT. 800.076.088"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a **INVERSIONES MAROMA S.A.S**, identificada con Nit. 800.076.088, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso, de conformidad con lo normado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Sibil Rudas – Professional SG
Revisó: Clarybet Hernández - Profesional SG
Expediente: 2024 - 015